

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
 ARICA
 REGIÓN: DE ARICA Y PARINACOTA

NÚMERO DE CERTIFICADO
1 2 5 3 6
FECHA*
11 SEP 2025
ROL SII
7031-1

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
 C) Las disposiciones del artículo 7º de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que corresponda a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
 D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente FOLIO N° 609 DE FECHA 03-09-2025
 E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
 F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
 G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
 H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
 I) Los antecedentes que comprenden el expediente ARCHIVADOR N° 1164
 J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**) <input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 12.009.229.- , según (GIM y fecha): 8135728 DE FECHA 02-09-2025) <input type="checkbox"/> Otro (especificar)

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.

(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva PARCIAL de la obra destinada a VIVIENDAS
 (Total o Parcial) ubicada en calle/avenida/camino PABLO PICASSO N° 2095
 Lote N° B manzana S/N localidad o loteo C. H. SAN IGNACIO DE LOYOLA
 sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente
 (Urbano o Rural) certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 7.875,15 m², y las obras de mitigación contempladas en el
 que fueron , según consta en
 (EISTU - IMIV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas)
 de fecha
 (Documento o Tipo de Garantía)

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización:

(Art.121, Art.122, Art.123 Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

- 3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : CONJUNTO HABITACIONAL ALTO PABLO PICASSO

- 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA		61.813.000-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES		
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	Nº	Local/ Of/ Depto
18 DE SEPTIEMBRE	122	Localidad
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO
ARICA		58 2232969
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE	DECRETO RA 272/52/2023
		DE FECHA 24-jul-2023

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
AGUIRRE Y AGUIRRE ARQUITECTURA	77.017.269-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
CARLOS AGUIRRE MANDIOLA	[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T
CRISTOBAL ORTIZ FUENTES	[REDACTED]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T
JORGE NIEMANN FIGARI	[REDACTED]
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO CATEGORÍA N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
YENY OSORIO LOZAN	13-1 PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
	16 PRIMERA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T
HANS BECK OHACO	[REDACTED]

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACION	18837	19-dic-2023	7.875,15
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	18964	FECHA	05-nov-2024

(*En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

RESOLUCION DON N° 6690 DE FECHA 11-09-2025

RECEPCIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			7.910,50 M2	VIVIENDAS

4.2 TIPO DE PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS
<input checked="" type="checkbox"/> Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/> Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/> Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/> Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/> Libro de obras.
<input checked="" type="checkbox"/> Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/> Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/> Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda . (*)	CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN SPA	AGUAS DEL ALTIPLANO	253	04-sep-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	- CAMILO BERNAL N. - ALLAN VEJAR VIDAL	SEC	- TE1-3393683 - TE1-3372494 - TE2-3391296	14-agosto-2025 15-julio-2025 12-agosto-2025
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.	CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN SPA	TESTCONTROL	VARIOS	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio, (cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)	EMPRESA ARICOR SPA	SERVIU	223	11-agosto-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)	EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN SPA	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	CRPI/246451829 28701801/R-1	23-ene-2024

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS
<input type="checkbox"/> Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/> Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
LAMINA 01	PLANO PARA RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL, EMPLAZAMIENTO GENERAL

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	IVB: Informe Vial Básico	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOT: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

DETALLE DEL PROYECTO:

Se recibe parcialmente la Modificación de Proyecto de Edificación de Obra Nueva N° 18964 de fecha 05.11.24, que autoriza Modificar el Permiso de Edificación N° 18.837 de fecha 19.12.23, el cual aprueba una Obra Nueva de superficie de 7.875,15 m², destinados a conjunto de Viviendas en altura (Condominio Pablo Picasso). Estos departamentos se representan en 6 Edificios de 5 pisos cada uno, considerando 4 unidades por piso. En total son 120 departamentos y 01 sala de uso múltiple, sobre un terreno de 10.888,34 m² de superficie predial, presentando como condominio tipo A, según la Ley N° 21.442 de copropiedad inmobiliaria, se acoge a las características del DFL N° 2/59, D.L. N° 2.552/1979 de vivienda y Conjunto Armónico Art. 170, 108 y 109 de la L.G.U.C. Art. 2.6.4 de la O.G.U.C. La propiedad se ubica en calle Pablo Picasso N° 2095, Población Conjunto Habitacional San Ignacio de Loyola, Sector Pampa Nueva III, LOTE B, Roll 7031-1.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Resolución N° 1903 del 28.02.00 que aprueba subdivisión predial de la Manzana 18 estableciendo Lote A y Lote B
- Resolución N° 4804 de fecha 12.09.17 que aprueba Rectificar deslindes de los lotes resultantes de la subdivisión quedando el lote B con 10.888,34 m².
- El Anteproyecto condominio "Pablo Picasso" corresponde a un Condominio de Viviendas sociales en cumplimiento del Art 6.2.3 de la OGUC
- El Anteproyecto se acoge a Conjunto Armónico de acuerdo a los artículos 107 y 109 de la LGUC y Art 2.6.4 de la OGUC Numeral 1 "Condición de Dimensión" letra a) por lo tanto puede exceder hasta en un 50% el Coeficiente de Constructibilidad establecido por el PRCA. y además por aplicación del Art 2.6.9 de la OGUC podrá exceder hasta en un 25% la altura máxima establecida por el PRCA.
- Resolución N° 6151 de fecha 29.05.23, la cual aprueba un Anteproyecto de Obras de Edificación de Obra Nueva.
- Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 18837 de fecha 19.12.23, el cual aprueba una superficie de 7.875,15 m².

La modificación de permiso, consiste en:

- Aumento de superficie de un total de 35,35 m², este aumento de superficie se encuentra indicado en el cuadro de catastro y superficie de los departamentos.
- El **edificio A**, se desplaza hacia el Noroeste. Dejando mayor franja de antejardín hacia calle Pablo Picasso, antes resolvía 3,00 m, actualmente se propone 5,55 m mantiene antejardín hacia Av. San Ignacio de Loyola, mínimo resuelto de 3,05 m
- Los **edificios B, C y D** se desplazan hacia el noroeste, cumpliendo con la franja de antejardín hacia Av. San Ignacio de Loyola.
- El **edificio E y F** sólo ajustes mínimos de emplazamiento en terreno.
- Los **juegos infantiles** emplazados frente a **edificio B**, se trasladan a sector frente a edificio D. Se mantienen las zonas de áreas verdes proyectadas.
- Los **20 estacionamientos de bicicletas** ubicadas frente a **edificio F**, se reubican instándolos frente al edificio E.
- Se **modifican rampas y planos inclinados**, en virtud del nuevo ajuste de emplazamientos de edificios, y nuevos niveles de terreno natural a considerar en la solución de accesibilidad universal.

DEPARTAMENTOS (6 edificios) - AUMENTO DE SUPERFICIE EN 35,35 M²:

EDIFICIO A - TOTAL 20 DEPARTAMENTOS.

Programa departamentos: Estar comedor con balcón, cocina con loggia, dormitorio 1 con balcón, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño.

Programa departamentos movilidad reducida: Estar comedor con balcón, cocina con loggia, dormitorio 1 con balcón, dormitorio 2 y baño. **Aumenta 6,00 m².**

Es 1 departamento superficie 62,67 m²

Son 3 departamentos superficie 61,52 m²

Son 8 departamentos superficie 61,78 m²

Son 8 departamentos superficie 61,66 m²

EDIFICIO B – TOTAL 20 DEPARTAMENTOS.

Programa departamentos: Estar comedor con balcón, cocina con loggia, dormitorio 1 con balcón, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño. **Aumenta 5,87 m²**

Es 1 departamento superficie 61,62 m²

Son 3 departamentos superficie 61,52 m²

Son 8 departamentos superficie 61,79 m²

Son 8 departamentos superficie 61,66 m²

EDIFICIO C – TOTAL 20 DEPARTAMENTOS.

Programa departamentos: Estar comedor con balcón, cocina con loggia, dormitorio 1 con balcón, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño. **Aumenta 5,87 m²**

Es 1 departamento superficie 61,62 m²

Son 3 departamentos superficie 61,52 m²

Son 8 departamentos superficie 61,79 m²

Son 8 departamentos superficie 61,66 m²

EDIFICIO D – TOTAL 20 DEPARTAMENTOS.

Programa departamentos: Estar comedor con balcón, cocina con loggia, dormitorio 1 con balcón, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño. **Aumenta 5,87 m²**

Es 1 departamento superficie 61,62 m²

Son 3 departamentos superficie 61,52 m²

Son 8 departamentos superficie 61,79 m²

Son 8 departamentos superficie 61,66 m²

EDIFICIO E – TOTAL 20 DEPARTAMENTOS.

Programa departamentos: Estar comedor con balcón, cocina con loggia, dormitorio 1 con balcón, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño. **Aumenta 5.87 m²**

Es 1 departamento superficie 61,62 m²

Son 3 departamentos superficie 61,52 m²

Son 8 departamentos superficie 61,79 m²

Son 8 departamentos superficie 61,66 m²

EDIFICIO F – TOTAL 20 DEPARTAMENTOS.

Programa departamentos: Estar comedor con balcón, cocina con loggia, dormitorio 1 con balcón, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño. **Aumenta 5,87 m²**

Es 1 departamento superficie 61,62 m²

Son 3 departamentos superficie 61,52 m²

Son 8 departamentos superficie 61,79 m²

Son 8 departamentos superficie 61,66 m²

Finalmente se aprueba la Recepción Final Parcial de la Modificación de Proyecto de Edificación de Obra Nueva N° 18964 de fecha 05.11.24, que autorizo Modificar el Permiso de Edificación N° 18.837 de fecha 19.12.23, que aprobó una Obra Nueva de superficie de 7.875,15 m², destinados a conjunto de Viviendas en altura (Condominio Pablo Picasso). Estos departamentos se representan en 6 Edificios de 5 pisos cada uno, considerando 4 unidades por piso. En total son 120 departamentos y 01 sala de uso múltiple, sobre un terreno de 10.888,34 m² de superficie predial, presentando como condominio tipo A, según la Ley N° 21.442 de copropiedad inmobiliaria, se acoge a las características del DFL N° 2/59, D.L. N° 2.552/1979 de vivienda y Conjunto Armónico Art. 170, 108 y 109 de la L.G.U.C. Art. 2.6.4 de la O.G.U.C. La propiedad se ubica en Calle Pablo Picasso N° 2095, Población Conjunto Habitacional San Ignacio de Loyola, Sector Pampa Nueva III, LOTE B, Roll 7031-1.

:: La edificación que se recibe en este acto es de 7.910,50 m² consiste en lo siguiente:

El destino **Vivienda**, en 5 pisos, queda con:

- Superficie total de 120 departamentos	: 7.403,25 m ²
- Superficie total de departamento Común (6 edificios)	: 429,69 m ²
- Superficie total de cubierta Común (6 edificios)	: 5,28 m ²
- Superficie total de uso múltiple	: 72,28 m ²
- Superficie Total Construida 5 pisos + sala múltiple	: 7.910,50 m ²
- Superficie predial	: 10.888,34 m ² (Lote B).

- Cuenta además con 120 estacionamientos vehiculares 3 de ellos de accesibilidad universal y 60 estacionamientos de bicicletas.

Superficie construida:

- **120 departamentos en 6 bloques de 5 pisos cada uno (torres A, B, C, D, E, F)**
- **1 sala de basuras en cada bloque, y las respectivas áreas comunes.**
- **1 sala Múltiple.**

Queda por recepcionar en lo siguiente:

- Acceso peatonal al Block E - F
- Calzos de estacionamientos, 54 y 55

NOTAS:

Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

• Arquitecto	:	Carlos Aguirre Mandiola	RUT:	[REDACTED]
• Calculista	:	Cristobal Ortiz Fuentes	RUT:	[REDACTED]
• Constructor	:	Jorge Niemann Figari	RUT:	[REDACTED]
• Rev. Independiente	:	Yeny Osorio Lozán	RUT:	[REDACTED]
• Rev. Cálculo	:	Hans Beck Ohaco	RUT:	[REDACTED]

- Presenta informe en cumplimiento del Art. 144 de la LGUC y Art. 5.2.6 OGUC
- Presenta Informe de las medidas de gestión y control de calidad por el profesional constructor.
- Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 3393683 de fecha 14.08.2025 emitido por SEC.
- Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 3372494 de fecha 15.07.2025 emitido por SEC.
- Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público TE2 3391296 de fecha 12.08.2025 emitido por SEC.
- Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas N° 1700571 de fecha 23.07.2025 emitido por SEC.
- Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas TC6 N° 3383351 de fecha 31.07.2025 emitido por SEC.
- Resolución Sanitaria N° 2515400634 de fecha 26.08.2025 - Resolución aprobatoria funcionamiento sala de basura emitido por el Ministerio de Salud.
- Certificado de Pavimentación N° 223 de fecha 11.08.2025 emitido por SERVIU.
- Certificado de ensaye de hormigón de fecha 10.04.2024 emitido por Testcontrol.
- Adjunta Libro de Obras.
- Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado N° 253 de fecha 04.09.2025 emitido por Aguas del Altiplano.
- Certificado N° 33/2025 por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Esta presentación se acoge a las condiciones establecidas en el Artículo 5.2.8 de la OGUC.
- Adjunta Certificado por Cuerpo de Bomberos con fecha 11.08.2025
- Adjunta Certificado de Registro proyecto RPI de fecha 23.01.2024.
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.
- Cancela Derecho Municipal, según boletín de pago N° 8143105 de fecha 04.09.2025 por un valor de \$ 2.035.

Toda exigencia, certificación o permiso sectorial ajeno a esta revisión es de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista.

Esta DOM se reserva la facultad de informar o denunciar ante las autoridades competentes cualquier incumplimiento que detecte, sin que ello implique observación o responsabilidad por parte de esta Dirección.

CIP 99588 del 12.01.21

ARCHIVADOR N° 1164



JRAP/JOM/abg.
[Handwritten signature]